

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

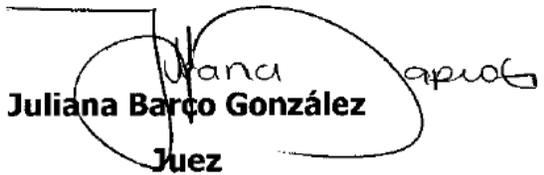
Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01395** 00
Decisión No tiene en cuenta escrito y requiere so pena de desistimiento tácito

En consideración al anterior escrito y documentos adjuntos, presentados por el demandante, se advierte que debe cumplir con lo ordenado en auto de fecha 19 de octubre del año en curso, para tener por notificada a la demandada por correo electrónico, pues allega el mismo documento objeto de requerimiento, por lo tanto, se le remite a lo allí decidido.

Lo anterior lo deberá hacer en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del CGP).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 5 nov 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a483ccec6c527e165ac7de12f4c87fe54e2742f40805e951c36f81a3eaf57
ed5**

Documento generado en 04/11/2020 11:32:37 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**